

6626

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87-2-~~1987~~

FCON. ELEFEMA UNIMA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-84-394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87-124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario del cantón Santa Elena, abogado Olmedo Feraud Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.S.A.)

QUE el ingeniero Mariano González Portes, con el patrocinio del abogado Alfredo Baquerizo Lince, en su calidad de gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-2917-IA de 12 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SJ-101-CA-87-0122 del 23 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.S.A.) por ONE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en dos mil ochocientos acciones de un mil sucre cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Santa Elena, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-

RECIBIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Folio 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-
Compañía: CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.S.A.)

nido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, inscriba la transferencia de dominio que realiza la Compañía "Elmar S.A." en favor de CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.-S.A.) de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida Compañía Sociedad Anónima con la presente Resolución, b) archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Salinas, anota al margen de la matriz de la escritura pública del 9. de febrero de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública sea publicado una vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Una copia de la publicación deberá ser adjunta a este Despacho.

* * * * * Cuaderno vuelve el expediente.

SUPERINTENDENCIA - DADA y firmada en la Superintendencia, en Guayaquil, a

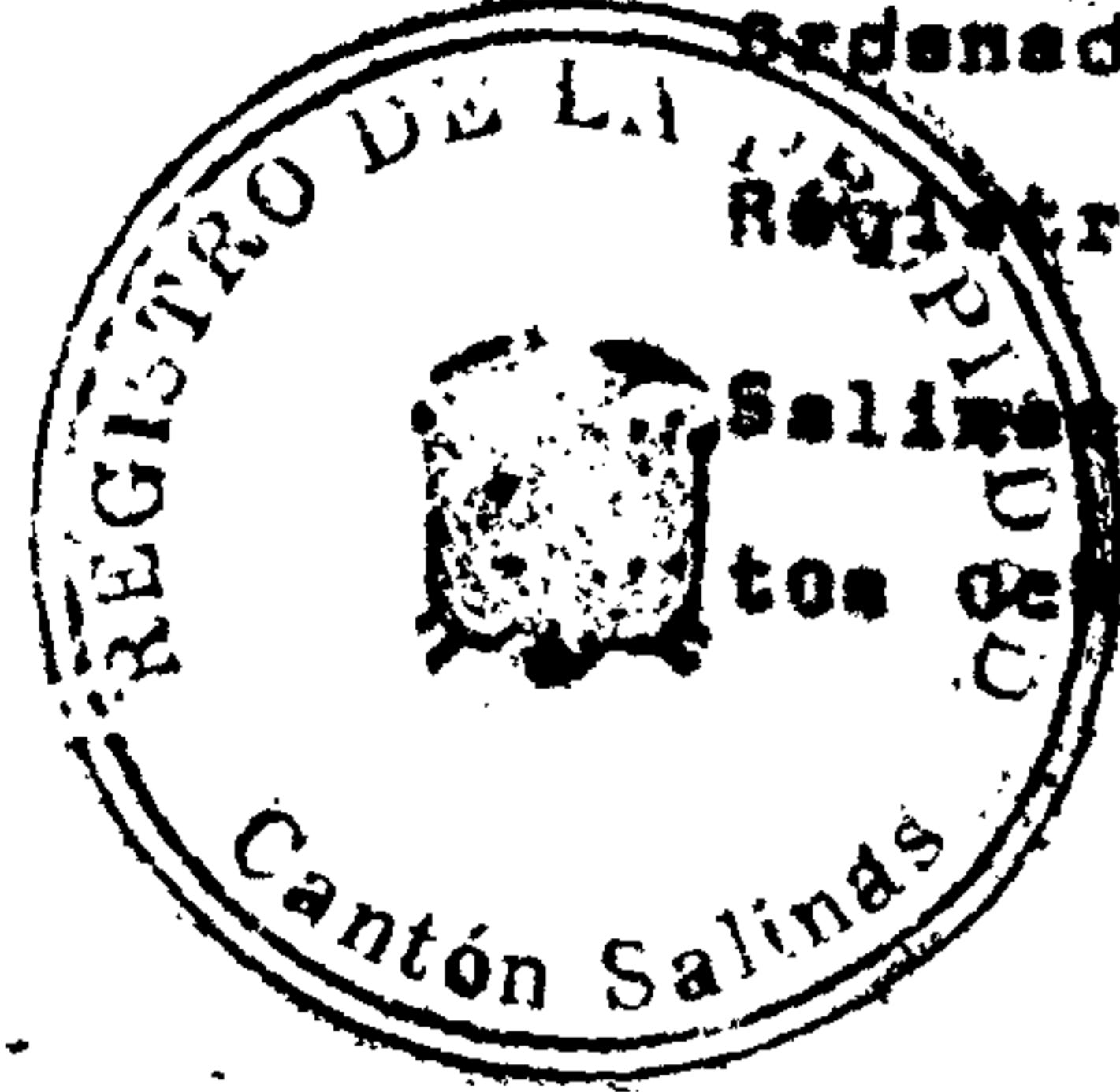
23 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

DA/adm

DL:JIA

EXP. NO. 4291-650



TIFICO: Que en esta fecha quedó inscrita el Reporte de Capital
ordenado por Resolución N° 87-2-1 N° 00864, con el N° 659 del
Registro de Propiedad, anotado bajo el N° 1,515 del Reportorio,
Salinas, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta y siete.

Luis Clement Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de fojas 744 a 748, Número 373 del Registro Mercantil y anotada bajo -
el Número 456 del Reportorio.-Guayaquil, enero ocho de mil novecientos
ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución
a fojas 2.442 del Registro Mercantil de 1.965; y, 982 del Registro Mer-
cantil de 1.975; al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,
enero ocho de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



TELE. 210 83